



FIRMADO POR

El Alcalde de Catadau
Vicente José Escuder Bishal
18/01/2024



AJUNTAMENT DE CATADAU (València)

46196 CATADAU – C/ Forn, 1 – telf. 962553022 – fax. 962551090 – ajuntament@catadau.es - C.I.F. P 4609500 F

Marc Ballester Pla, Secretario-interventor del Ayuntamiento de Catadau,

CERTIFICO

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2024, ha adoptado acuerdo sobre el asunto de referencia, de lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 203 y 204 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el presente certificado:

CUARTO. Expediente 1671859C: Aprobación Presupuesto General 2024.

Propuesta de acuerdo al pleno:

“Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el **expediente** debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 TRLRHL, el Presupuesto municipal constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio,

Página 1 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Catadau
Marc Ballester Pla
19/01/2024



CATADAU

Código Seguro de Verificación: ZEAA AAAM 4CWD JQJW UUVG

CERTIFICADO ACUERDO PLENO APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2024 - SEFYCU 4767698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://catadau.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Catadau
Vicente José Escuder Bishal
18/01/2024



AJUNTAMENT DE CATADAU (València)

46196 CATADAU – C/ Forn, 1 – telf. 962553022 – fax. 962551090 – ajuntament@catadau.es - C.I.F. P 4609500 F

así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Considerando que el Presupuesto municipal de este Ayuntamiento está integrado exclusivamente por el Presupuesto del Ayuntamiento.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General contiene la documentación exigida por el artículo 164 TRLRHL.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 TRLRHL, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del TRLRHL, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 TRLRHL, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones corrientes *superan* a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. Se determinado que existe necesidad de financiación.

Considerando que el procedimiento de **aprobación del Presupuesto** municipal debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 y 169 TRLRHL.

Considerando que se ha incorporado al **expediente** como anexo el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda exigido por el artículo 166.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Página 2 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Catadau
Marc Ballester Plá
19/01/2024



CATADAU

Código Seguro de Verificación: ZEAA AAAM 4CWD JQJW UUVG

CERTIFICADO ACUERDO PLENO APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2024 - SEFYCU 4767698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://catadau.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Catadau
Vicente José Escuder Bishal
18/01/2024



AJUNTAMENT DE CATADAU (València)

46196 CATADAU – C/ Forn, 1 – telf. 962553022 – fax. 962551090 – ajuntament@catadau.es - C.I.F. P 4609500 F

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 TRLRHL, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 TRLRHL, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que este Municipio tiene aplicado el modelo normal de contabilidad local, por cumplir los requisitos establecidos en la Regla 1.1 de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de 2013 por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Considerando que la aprobación de la plantilla orgánica debe seguir los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto municipal, en virtud de lo previsto en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Dado que el artículo 219 TRLRHL y el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, permiten al Pleno acordar, a propuesta del presidente y previo informe del órgano interventor, que la intervención previa se limite a comprobar determinados extremos, esto es, sometidos a una fiscalización previa limitada, siendo objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Página 3 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Catadau
Marc Ballester Plá
19/01/2024



CATADAU

Código Seguro de Verificación: ZEAA AAAM 4CWD JQJW UUVF

CERTIFICADO ACUERDO PLENO APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2024 - SEFYCU 4767698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://catadau.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Catadau
Vicente José Escuder Bishal
18/01/2024



AJUNTAMENT DE CATADAU (València)

46196 CATADAU – C/ Forn, 1 – telf. 962553022 – fax. 962551090 – ajuntament@catadau.es - C.I.F. P 4609500 F

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de 10, los votos en contra de 1 y las abstenciones de 0,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el proyecto de Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento, que contiene los estados de gastos e ingresos por un importe total de 2.252.350,00 euros y las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuyo resumen es el siguiente:

Clasificación económica		(euros)
PRESUPUESTO 2024		
INGRESOS		Previsiones iniciales 2024
1	Impuestos directos	1.112.000,00
2	Impuestos indirectos	8.000,00
3	Tasas y otros ingresos	234.600,00
4	Transferencias corrientes	887.750,00
5	Ingresos patrimoniales	10.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		2.252.350,00
PRESUPUESTO 2015		
GASTOS		Previsiones iniciales 2024
1	Gastos de personal	1.040.928,47
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	766.061,81
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	336.788,60
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	5.000,00
6	Inversiones reales	69.312,33
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	33.758,79



FIRMADO POR

El Secretario de Catadau
Marc Ballester Plá
19/01/2024



CATADAU

Código Seguro de Verificación: ZEAA AAAM 4CWD JQJW UUVU

CERTIFICADO ACUERDO PLENO APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2024 - SEFYCU 4767698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://catadau.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Catadau
Vicente José Escuder Bishal
18/01/2024



AJUNTAMENT DE CATADAU (València)

46196 CATADAU – C/ Forn, 1 – telf. 962553022 – fax. 962551090 – ajuntament@catadau.es - C.I.F. P 4609500 F

Total Gastos	2.252.350,00
---------------------	---------------------

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla orgánica correspondiente al ejercicio 2024:

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Personal funcionario.

Grup	Càrrec	C.D.	Nom i Cognoms
A1	Secretari	26	Cubierta
C1	Administ.	22	Cubierta
C1	Administ.	22	Vacante
	Aux		
C2	Adm.	18	Cubierta de forma interina
C2	Aux.Adm	18	Cubierta
C2	Aux.Adm	18	Cubierta
C1	Policia I.	14	Vacante
C1	Policia I.	14	Vacante
C1	Policia I.	14	Vacante
C2	Policia I.	12	Cubierta de forma interina

2. Personal laboral temporal.

Destino	Nº de plazas
Personal de limpieza	3
Auxiliar adm.	2
arquitecto	1
ingeniero	1
jardinero	1
informático	1
ordenanza	1
periodista	1
Peón	4
Bibliotecaria	1

TERCERO. En virtud del artículo 219 TRLRHL y el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno

Página 5 de 6



FIRMADO POR

El Secretario de Catadau
Marc Ballester Plá
19/01/2024



CATADAU

Código Seguro de Verificación: ZEAA AAAM 4CWD JQJW UUVF

CERTIFICADO ACUERDO PLENO APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2024 - SEFYCU 4767698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://catadau.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Catadau
Vicente José Escuder Bishal
18/01/2024



AJUNTAMENT DE CATADAU (València)

46196 CATADAU – C/ Forn, 1 – telf. 962553022 – fax. 962551090 – ajuntament@catadau.es - C.I.F. P 4609500 F

en las entidades del Sector Público Local, se proceda a la aprobación de la instauración en el Ayuntamiento de Catadau del procedimiento de fiscalización previa limitada de gastos e ingresos municipales y su posterior fiscalización plena en el Ayuntamiento.

CUARTO. Exponer al público por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y se pondrá a disposición del público correspondiente la documentación, para que los interesados puedan examinar el presupuesto y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

QUINTO. El Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.”

Votación:			
GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Compromís (2)	X		
IPC (3)	X		
PP (5)	X		
VOX (1)		X	
TOTAL	10	1	

Y para que así conste y produzca los efectos oportunos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En Catadau a la fecha de la firma electrónica

VºBº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR



FIRMADO POR

El Secretario de Catadau
Marc Ballester Plá
19/01/2024



CATADAU

Código Seguro de Verificación: ZEAA AAAM 4CWD JQJW UUVG

CERTIFICADO ACUERDO PLENO APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2024 - SEFYCU 4767698

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://catadau.sede.dival.es/>